

2. La persona usuaria que haga uso del servicio en la modalidad de días alternos abonará... € por día de asistencia, no pudiendo abonar en ningún caso una cantidad inferior al 40% del coste total de la plaza, en concepto de reserva por plaza ocupada, ni superior al 100% del mismo.
3. Los costes serán actualizados con efectos del día primero de cada año, en función del índice de precios al consumo del ejercicio anterior.
4. Durante el mes de vacaciones y hospitalización los usuarios/as abonarán al centro un 40% del coste total de su plaza.

Artículo 31. *Forma y plazo de pago:*

1. El pago de las mensualidades se efectuará dentro de los 10 primeros días del mes.
2. El abono se efectuará por domiciliación bancaria preferentemente.

Disposición final primera.

El presente Reglamento de Régimen Interior será modificado por la Entidad titular, previo conocimiento de la comisión, o bien por la entidad titular a propuesta de esta última; dichas modificaciones serán visadas por el órgano competente de la Consejería competente en materia de servicios sociales de la Junta de Andalucía o por la Delegación Territorial correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 25 de mayo de 2017.—El Alcalde, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

36W-4365

MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo Antonio Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 14 de febrero de 2017, al punto 11.º del orden del día, adoptó acuerdo de «Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Mairena del Alcor».

Que dicho acuerdo se expuso a información pública y audiencia de los interesados mediante anuncio publicado en el tablón electrónico de edictos de este Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia núm. 68, de 24 de marzo de 2017, concediendo un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación para que los interesados pudieran examinar el procedimiento y presentar las alegaciones que estimasen pertinentes.

Que durante el periodo de exposición pública que finalizó el 11 de mayo de 2017, no se han presentado reclamaciones ni alegaciones.

Que de conformidad con la disposición tercera del acuerdo adoptado con fecha 14 de febrero de 2017, ha de considerarse aprobado definitivamente dicho Reglamento, procediendo en consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la publicación íntegra del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada norma.

Contra la aprobación definitiva del presente Reglamento cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la fecha en que se produzca la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE MAIRENA DEL ALCOR

La Dirección del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Mairena del Alcor establece un Reglamento de Régimen Interno que regula: deberes y derechos de los usuarios, reglas de funcionamiento, régimen de admisiones y de bajas, horarios del centro, servicios y sistemas de participación de los usuarios y/o sus tutores, y régimen económico.

1. *Derechos de los usuarios.*

Los derechos de los usuarios y usuarias son:

- 1.1 Al respeto a su persona, libertad, dignidad e intimidad, sin que pueda ser discriminado por razones de raza, sexo, moral, económicas o ideológicas.
- 1.2 Al acceso libre y gratuito al Centro, mediante cita concertada con el mismo, para tratamiento de su problemática, según los criterios de sectorización debidamente marcados.
- 1.3 A la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso y con la utilización o estancia en los Programas Terapéuticos en los que participe a través del Centro.
- 1.4 A que se le dé, en términos comprensibles para él y sus familiares o allegados, información completa sobre su proceso terapéutico, incluyendo diagnóstico, pronóstico y alternativas de tratamiento. En caso de incapacidad completa o parcial para ejercer este derecho, podrá requerir la información su familiar más allegado o el que sea legalmente responsable.
- 1.5 A la información sobre los servicios de atención a que pueda acceder y sobre los requisitos necesarios para su uso.
- 1.6 A ser advertido sobre si los datos de su evaluación y tratamiento van a ser utilizados en un proyecto docente o de investigación, que en ningún caso podrá comportar perjuicios para el usuario. De cualquier forma, será imprescindible en estos casos la autorización previa del usuario y la conformidad del terapeuta y de la dirección del Centro.
- 1.7 A conocer los nombres completos y la cualificación de los profesionales que componen el equipo terapéutico, así como las características del régimen interno del centro que le atiende.
- 1.8 A que se le entregue informe acreditativo de su proceso terapéutico cuando lo solicite o cuando haya una exigencia por una disposición legal o reglamentaria.
- 1.9 A formular quejas y reclamaciones verbalmente a la dirección del Centro o a través de hojas de reclamaciones.

- 1.10 A la libre elección entre las opciones de tratamiento que le presenten los terapeutas del Centro, tras debate y valoración de las mismas.
- 1.11 A mantener el contacto con un terapeuta del equipo que actuará como interlocutor del mismo en el proceso terapéutico.
- 1.12 A que quede constancia por escrito de su proceso terapéutico.
- 1.13 A negarse al tratamiento, debiendo para ello solicitar el Alta Voluntaria.
- 1.14 A que se le proporcione documento de alta terapéutica al finalizar el tratamiento con el Centro (siempre que lo solicite).

2. Deberes de los usuarios.

Los usuarios y usuarias del Centro tienen el deber:

- 2.1 De respetar al equipo técnico del Centro y al resto de usuarios, no estando permitida la violencia física ni verbal.
- 2.2 De cuidar y colaborar con el buen uso de las instalaciones, equipamiento y habitabilidad del Centro.
- 2.3 De cumplir el plan terapéutico indicado para cada usuario, asistiendo a sesiones, revisiones y cuantas actividades terapéuticas acuerde con su terapeuta, además de realizar controles toxicológicos.
- 2.4 De no distribuir ni consumir drogas, incluido el alcohol, en los accesos y dependencias del Centro.
- 2.5 De anular las citas con al menos 24 horas de antelación, o de ponerse en contacto de inmediato con el Centro si ha faltado a una cita por causas imprevistas.

3. Régimen de admisiones y bajas.

3.1 Serán admitidos para iniciar tratamiento en el Centro aquellos usuarios afectados por problemas de drogodependencias y / o adicciones que así lo demanden con independientemente del ámbito geográfico en el que residan.

3.2 Causarán baja en su proceso de tratamiento con el Centro aquellos usuarios que presenten alguna de las siguientes incidencias:

- a) Causar Alta Terapéutica por el logro de objetivos propuestos, consensados con el usuario.
- b) Derivación a otro centro ambulatorio por cambio en la residencia del usuario.
- c) Abandono del tratamiento por parte del usuario, manifestado en pérdida de su contacto con el Centro durante más de 6 meses.
- d) Cese en el centro cuando provoca grave alteración en el Centro ya sea por violencia frente a las personas o las instalaciones.

4. Horarios del centro.

4.1 El Centro permanecerá abierto de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas para el desarrollo de las distintas tareas asignadas a sus profesionales. La actividad asistencial dirigida a los usuarios se realizará en horario de 9:00 a 14:00 horas.

5. Familias/Tutores de los usuarios.

5.1 Los familiares o tutores de los usuarios se beneficiarán de las actividades terapéuticas del Centro, participando en cuantas sesiones de terapia o asesoramiento se planifiquen con ellos. De no mediar prohibición expresa de los pacientes mayores de edad, serán informados de las incidencias derivadas del tratamiento, así como de las altas, derivaciones o finalización del proceso terapéutico por parte del usuario.

6. Régimen económico.

6.1 El Centro es de titularidad pública y todas las actividades terapéuticas desarrolladas con los usuarios se harán en condiciones de gratuidad.

6.2 Se excluyen de esta condición y, por tanto, se consideran gastos ajenos al Centro:

- a) Los gastos de desplazamiento del usuario hasta el Centro para la realización del tratamiento.
- b) Los posibles gastos derivados de tratamientos farmacológicos prescritos en el Centro dentro del proceso terapéutico.
- c) Los gastos de desplazamiento o de tipo personal (útiles de aseo, ropa, tabaco, etc.) en el caso de que se acuerde con el usuario un ingreso en cualquier recurso de la red pública dentro de su proceso terapéutico.

Disposición final primera.

Se faculta a la Dirección del Centro Provincial de Drogodependencia para la adopción de las medidas complementarias que requiere la ejecución de las presentes normas.

Disposición final segunda.

En lo no previsto en las presentes normas se estaría a lo dispuesto en la Ley 4/1997 de Prevención y Asistencia en materia de Droga, Ley 1/2001 que modifica la Ley anterior y Orden de 28 de julio del 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios Sociales de Andalucía y la Orden de 28 de agosto de 2008, de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social por la que se regula la acreditación de los centros de atención a personas con problemas de drogodependencias y adicciones sin sustancias y se modifica la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios y centros de servicios sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 25 de mayo de 2017.—El Alcalde, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

36W-4355

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 20 de abril de 2017 el Estudio Ambiental Estratégico, con el documento síntesis sin argot técnico, y la Versión Preliminar del Documento de Modificación de los artículos 1.9.2 y 8.1.12 de las Normas Urbanística del PGOU, promovido por este Ayuntamiento, se expone al público por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes. Al propio